



## Ayuntamiento de Aldearrubia

**SALAMANCA**

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

### Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día ~~Veinticinco de Julio Treinta y Uno de Enero~~ de Dos Mil Trece.

**Definición de estilo:** Lista con viñetas: Fuente: Comic Sans MS, 10 pto, Negrita, Justificado, Sangría: Izquierda: 1,25 cm, Sin viñetas ni numeración

**Con formato:** Fuente: 10 pto

|                                                      | CARGO               | NOMBRE Y APELLIDOS                       |
|------------------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------|
| <b>ASISTENTES</b>                                    | Alcalde-Presidente  | D. FIDEL MONTEJO CASTILLA                |
|                                                      | Concejal            | D. RAFAEL CALVO NOREÑA                   |
|                                                      | <del>Concejal</del> | <del>D.ª. M.ª. ROCIO GARCIA SIERRA</del> |
|                                                      | <del>Concejal</del> | <del>D. ALVARO LASO GAMALLO</del>        |
|                                                      | Concejal            | D. JORGE SANCHEZ OLIVERA                 |
|                                                      | <del>Concejal</del> | <del>D. SANTIAGO PALOMERO PRIETO</del>   |
|                                                      | Concejal            | D. ANDRES GAMALLO PRIETO                 |
| SECRETARIA - INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero |                     |                                          |

**Con formato:** Fuente: 10 pto, Resaltar

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a ~~TREINTA Y UNO DE ENERO DE VEINTICINCO DE JULIO DE~~ DOS MIL TRES, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las ~~Veintiuna~~ Horas Treinta Minutos y en presencia de ~~los Seis Concejales, del total de Siete~~ Concejales que de derecho forman de la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

#### 1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la Sesión Anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día ~~9 de Mayo 18 DE ENERO DE~~ 2013, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que queda aprobada por unanimidad dicho Acta y será trascrita al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.

#### 2.- Propuesta de acuerdo para la des - afectación de edificio público escolar en Aldearrubia, Calle Prado nº. 2.

**Con formato:** Fuente: 10 pto, Sin Negrita

**Con formato:** Fuente: 10 pto



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la incoación de expediente administrativo para la des - afectación como bien de Servicio Público adscrito a educación del edificio de la Calle Prado nº. 2 de la Localidad, Escuela de Párvulos hasta el año 2012, y su calificación como bien patrimonial de la Corporación Local.

Atendido que beneficia al interés público local dicha alteración de calificación jurídica puesto que actualmente no cumple su función socio - económica y podrá ser utilizado por el Ayuntamiento para constituir una fuente de ingresos de las arcas municipales.

Por todo ello, de conformidad con el contenido de los Artículos 81 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, esta Alcaldía realiza al Pleno, como órgano competente al amparo de lo dispuesto en el Art. 22.2 letra l) de la Ley 7/85 LRBRL, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Alterar la calificación jurídica del edificio de la Calle Prado nº. 2, des - afectándolo del Dominio Público Local / Servicio Público de Educación, quedando calificado como Bien Patrimonial o de Propios.

SEGUNDO.- Someter el expediente a informe de la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León en Salamanca y a información pública por espacio de un mes, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Para el supuesto de que durante el plazo de información pública no se presenten reclamaciones, así como que la Dirección Provincial de Educación lo informe positivamente, el presente acuerdo se considerará definitivo y no será preciso someterlo de nuevo a consideración de este Pleno Municipal.

CUARTO.- Queda facultado el Sr. Alcalde, D. Fidel Montejo Castilla, para la recepción del bien en el patrimonio de la Corporación Local como bien de carácter patrimonial.

Después de esta exposición se abre el debate del asunto en el que los Concejales manifiestan sus puntos de vista respecto a lo planteado, terminado el cuál por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Siete Concejales presentes en la sesión, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum previsto en el Artículo 47.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que será necesario el

Con formato: Fuente: 10 pto, Negrita



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación ... n) la alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales o comunales.

Con formato: Fuente: 10 pto

### 3.- Propuesta de acuerdo para la aprobación provisional de la modificación de Normas Subsidiarias promovida por el Ayuntamiento.

Examinado el expediente administrativo que se tramita en el Ayuntamiento para la aprobación de "Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales promovida por esta Corporación Local, redactada por el Arquitecto D. Ángel Chamoso Rubia, cuyo objeto principal, según consta en el citado documento confeccionado al efecto, es la Modificación de los parámetros aplicables al Suelo Rústico excepción primera.- edificaciones destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca y se ajusten en su caso a los planes o normas de los órganos competentes en materia de agricultura.

Visto que, una vez aprobada inicialmente la propuesta por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día Veintiséis de Enero de Dos Mil Doce, dicho texto y el expediente han sido expuestos al público mediante anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León nº. 34 de fecha 17 de Febrero de 2012, periódico la Gaceta de Salamanca en la página 25 del día 15 de Febrero de 2012, durante cuyo plazo de exposición se han presentado en el Registro del Ayuntamiento los siguientes informes y alegaciones:

#### INFORMES DE ORGANISMOS ART. 52.4 DE LA LUCYL:

- Escrito de la Subdelegación del Gobierno en la Provincia, fechado el día 2 de Diciembre de 2011, registro de salida 40547/RG 34017776, por el que se informa de los Organismos a los que se debe recabar los informes en la Administración del Estado.
- Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León en Salamanca, fechado el día 28 de diciembre de 2011, mediante el que comunica la información correspondiente al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 LRJPAC.
- Escrito de la Subdelegación del Gobierno en la Provincia, fechado el día 23 de diciembre de 2011, por el que remite el informe de la dependencia de industria de la Administración del Estado en Salamanca.
- Escrito del Servicio Territorial de Cultura de la Junta de Castilla y León, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, fechado el 13 enero de 2012, mediante el que convoca al Ayuntamiento para acudir a la Ponencia Técnica del 18 enero de 2012.
- Escrito del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, fechado el 17 enero de 2012, por el que se remite informe sectorial de la dependencia de estructuras agrarias.
- Escrito de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias, fechado el 4 enero de 2012, mediante el que comunican la remisión de lo entregado por el Ayuntamiento a la Delegación de Patrimonio y Urbanismo.
- Escrito de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias, fechado el 12 enero de 2012, mediante el que informan el proyecto de la modificación urbanística.
- Escrito del Servicio Territorial de Cultura de la Junta Cyl, fechadle 1 de Febrero de

Con formato: Numeración y viñetas



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

2012, mediante el que notifican el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultura en sesión celebrada el día 25 enero de 2012.

- Escrito del Servicio Territorial de Fomento de la Junta CyL, fechado el 2 febrero de 2012, mediante el que remite informe de la Ponencia Técnica de la Comisión de Urbanismo sobre la propuesta.
- Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero sobre la modificación propuesta, fechado el día 7 de Febrero de 2012.
- Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta CyL en Salamanca, fechado el día 13 Febrero de 2012, de la Unidad de Ordenación y Mejora.
- Informe de la Secretaría Técnica de la Delegación Territorial de la Junta CyL en Salamanca, fechado el día 22 de febrero de 2012, que contiene informe sobre protección civil.
- Escrito de la Dirección General de Minas de la Junta CyL, fechado el día 23 de Febrero de 2012, por el que comunica que no realizan objeciones al proyecto presentado que contiene la propuesta de modificación.

#### ALEGACIONES:

D. JOSE MIGUEL RUIZ PEREZ, en nombre y representación de la empresa ALDEACHARRA, registro de entrada el día 3 de marzo de 2012, número 106/2012.

Atendido que con fecha 21 de Mayo de 2012 ha sido remitida toda la documentación al equipo redactor de la modificación de normas, previo a la aprobación provisional, y que el Arquitecto Municipal, redactor del texto, emite informe en abril de 2013.

Visto el informe preceptivo emitido por la Secretaria / Interventora del Ayuntamiento, favorable a la aprobación provisional.

Atendidas las competencias establecidas en el artículo 55.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo, modificada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de medidas sobre suelo y urbanismo, y en el artículo 163 b) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de urbanismo, modificado por Decreto 45/2009, de 9 de julio, este Ayuntamiento es competente para la aprobación PROVISIONAL de la Modificación de las Normas señalada anteriormente, puesto que el municipio tiene una población de derecho inferior a 20.000 habitantes, por parte del Sr. Alcalde se realiza al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR PROVISIONALMENTE el documento urbanístico de planeamiento general municipal correspondiente a la "Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales promovida por esta Corporación Local, redactada por el Arquitecto D. Ángel Chamoso Rubia, cuyo objeto principal, según consta en el citado documento confeccionado al efecto, es la Modificación de los parámetros aplicables al Suelo Rústico excepción primera.- edificaciones destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

y se ajusten en su caso a los planes o normas de los órganos competentes en materia de agricultura", en el sentido del informe elaborado por el Arquitecto redactor que supone aceptación del contenido del informe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Salamanca, así como aceptar la reclamación de la empresa ALDEACHARRA S.L., habiendo quedado incorporados dichas modificaciones sobre el texto aprobado inicialmente al que se aprueba en el día de hoy, provisionalmente.

SEGUNDO.- Que por la Secretaria del Ayuntamiento se diligencie el documento técnico aprobado con carácter provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, a los efectos de acreditar la misma.

TERCERO.- Remitir el documento para la aprobación provisional promovido por el Ayuntamiento a la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca a los efectos de su aprobación definitiva, a la que se acompañará una copia del expediente completo, junto con los documentos de aprobación inicial y provisional.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los Organismos y personas que han presentado alegaciones, recomendaciones e informes en el trámite de información pública.

Al no solicitar ninguno de los Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 93 del R.O.F. por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Siete Concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum previsto en el Artículo 47.2 letra II) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local que dispone que será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Local para ... Los acuerdos que corresponda adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística".

4.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General de la Corporación para el ejercicio 2012.

Examinado el expediente instruido para el examen, censura y aprobación de las Cuentas Generales correspondientes al ejercicio 2012 y las de Administración del Patrimonio, con los informes reglamentarios de la Comisión de Cuentas integrada por los concejales designados.

Con formato: Fuente: 10 pto



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz. de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Considerando que no se han observado defectos substanciales de fondo, de lo que se infiere que está debidamente rendida y justificada, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA y el resultado el siguiente:

VOTOS A FAVOR: 4 (D. Fidel Montejo Castilla, D. Rafael Calvo Noreña, D<sup>a</sup>. María Rocío García Sierra y D. Álvaro Laso Gamallo).

VOTOS EN CONTRA: 0.

ABSTENCIONES: 3 (D. Jorge Sánchez Olivera, D. Santiago Palomero Prieto y D. Andrés Gamallo Prieto).

Por tanto se aprueba la Cuenta General del año 2012.

Quedan enterados los Sres. Concejales de la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas y al Consejo de Cuentas de la Comunidad Autónoma.

#### 5.- Propuesta para la adjudicación de la obra municipal denominada "PAVIMENTACIÓN DE CALLES", incluida en el Programa Bianual de la Diputación Provincial.

Visto que la Diputación Provincial aprobó la inclusión en el Plan de Cooperación Bianual 2012/2013 de la obra municipal PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN ALDEARRUBIA, de acuerdo con la propuesta realizada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 22 de Agosto de 2012, la cuál se encuentra clasificada de conservación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el cuál ha sido informado favorablemente por la Diputación Provincial.

Visto que esta obra se clasifica de conservación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Atendido que el procedimiento a seguir en el expediente de contratación de los contratos menores es el previsto en el artículo 111 TRLCSP, que dispone:

"1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra."

Con formato: Lista con viñetas, Izquierda

Con formato: Fuente: 10 pto, Sin Negrita

Con formato: Fuente: 10 pto, Sin Negrita

Con formato: Fuente: 10 pto



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Atendido que, mediante acuerdo Resolución de Alcaldía de fecha 5 de Julio pasado, se inició el expediente de contratación y se ordenó la solicitud de ofertas a diez empresas del sector que habían manifestado interés por la obra.

Atendido que se han solicitado tres ofertas de empresas del sector, las cuáles han presentado sus ofertas, cuyo contenido se exhibe a los miembros de la Corporación Local, abriéndose el debate de este asunto.

Teniendo en cuenta las competencias tribuidas por la Legislación vigente al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, en virtud de lo previsto en la disposición adicional segunda apartado 1 del TRLCSP, visto que el presupuesto asciende a 41.027,74 euros, por unanimidad de los Siete Concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Remitir las ofertas presentadas por la empresas al Arquitecto Municipal, redactor del Proyecto, para que proceda al estudio de cada una de ellas y emita informe sobre la que resulta más ventajosa para el Ayuntamiento.

Con formato: Fuente: 10 pto, Sin Negrita

Segundo: Delegar en el Sr. Alcalde y el Concejel D. Santiago Palomero Prieto para que realicen las gestiones que procedan para culminar con la adjudicación del contrato de PAVIMENTACIÓN DE CALLES.

Con formato: Fuente: 10 pto, Sin Negrita

Con formato: Fuente: 10 pto

Tercero: Delegar en el Sr. Alcalde, D. Fidel Montejo Castilla, la competencia para proceder a la adjudicación de la obra a la propuesta que resulte más ventajosa para esta Corporación, teniendo en cuenta las gestiones señaladas en los dos puntos anteriores.

Con formato: Fuente: 10 pto, Sin Negrita

Cuarto: Se dará puntual cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre del resultado de la adjudicación.

Con formato: Lista con viñetas, Izquierda

**6.- Propuesta para la adjudicación de la obra municipal denominada "MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO", incluida en el Programa Bianual de la Diputación Provincial.**

Visto que la Diputación Provincial aprobó la inclusión en el Plan de Cooperación Bianual 2012/2013 de la obra municipal MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO, AVDA. LABRADORES, de acuerdo con la propuesta realizada por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 22 de Agosto de 2012, la cuál se encuentra clasificada de conservación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), teniendo en cuenta que los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial han dado el visto bueno al contenido del proyecto de la obra señalada.

Con formato: Fuente: 10 pto, Sin Negrita



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Visto que esta obra se clasifica de conservación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Atendido que el procedimiento a seguir en el expediente de contratación de los contratos menores es el previsto en el artículo 111 TRLCSP, que dispone:

"1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra."

Atendido que, mediante acuerdo Resolución de Alcaldía de fecha 5 de Julio pasado, se inició el expediente de contratación y se ordenó la solicitud de ofertas a diez empresas del sector que habían manifestado interés por la obra.

Atendido que se han solicitado tres ofertas de empresas del sector, las cuáles han presentado sus ofertas, cuyo contenido se exhibe a los miembros de la Corporación Local, abriéndose el debate de este asunto.

Teniendo en cuenta las competencias tribuidas por la Legislación vigente al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, en virtud de lo previsto en la disposición adicional segunda apartado 1 del TRLCSP, visto que el presupuesto asciende a 41.027,74 euros, por unanimidad de los Siete Concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Remitir las ofertas presentadas por las empresas al Arquitecto Municipal, redactor del Proyecto, para que proceda al estudio de cada una de ellas y emita informe sobre la que resulta más ventajosa para el Ayuntamiento.

Segundo: Delegar en el Sr. Alcalde y el Concejale D. Santiago Palomero Prieto para que realicen las gestiones que procedan para culminar con la adjudicación del contrato de MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO, AVDA LABRADORES.

Tercero: Delegar en el Sr. Alcalde, D. Fidel Montejo Castilla, la competencia para proceder a la adjudicación de la obra a la propuesta que resulte más ventajosa para esta Corporación, teniendo en cuenta las gestiones señaladas en los dos puntos anteriores.

Cuarto: Se dará puntual cuenta al Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre del resultado de la adjudicación.

Con formato: Fuente: 10 pto

Con formato: Fuente: 10 pto, Sin Negrita

Con formato: Fuente: 10 pto

Con formato: Fuente: 10 pto, Sin Negrita





## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

#### 7.- Informes de Alcaldía - Ruegos y preguntas - Control del resto de órganos distintos al Pleno de la Corporación Local.

En primer lugar el Sr. Alcalde informe a los presentes del escrito remitido por D<sup>a</sup>. ISIDRA BELLIDO DE DIOS mediante el cuál reclama el reconocimiento de la superficie total del solar que en su día el Ayuntamiento le vendió a D. Indalecio Bellido de Dios, alegando que, según consta en la carta de pago del año 1948, el objeto de la venta fue un solar de 300 metros cuadrados, encontrándose reconocida actualmente por el Catastro una superficie de 245 m2.

El Sr. Alcalde se refiere a que este asunto ha sido ampliamente estudiado por el Arquitecto Municipal quien ha llegado al convencimiento que lo reclamado por la interesada se ajusta a la realidad.

Por este motivo se darán las oportunas instrucciones para que se le expida un informe que recoja la situación real del solar con la superficie de 300 m2 que se correspondería físicamente con la superficie catastral actual más un triángulo de terreno colindante y que se encuentra incluido en la delimitación del Sector Au1<sup>®</sup> de las Normas Subsidiarias Municipales.

En segundo lugar El Sr. Alcalde informa del escrito presentado por D. José Teodoro Andreu Muñoz-Orea en el que, tras realizar una serie de consideraciones respecto al fuerte incremento experimentado por el inmueble de su titularidad situado en el suelo urbano de Aldearrubia motivado tanto por la reciente revisión catastral en la localidad como por el incremento temporal consecuencia de la normativa estatal, solicita que se estudie la posibilidad de rebajar el tipo impositivo de 0,65 aplicable a los inmuebles urbanos por aplicación de la Ordenanza Fiscal Municipal.

Esto motiva un debate entre los concejales, haciendo uso de la palabra el concejal D. Jorge Sánchez Olivera para recordar que, al momento de proponer al Pleno la aprobación del Plan de Ajuste el año anterior, su grupo propuso una rebaja del tipo impositivo de urbana, motivado precisamente por la aprobación de la legislación estatal que iba a suponer un importante incremento del recibo a abonar por algunos titulares de bienes inmuebles urbanos. Consideran que el tipo impositivo de 0,65 es alto para una localidad como Aldearrubia.

El Sr. Alcalde señala que esto se ha hecho sentir más en las liquidaciones del IBI urbana de inmuebles que anteriormente tenían un valor catastral muy bajo y que con la revisión realizada esto se ha corregido y adaptado a la realidad.

Todos los concejales manifiestan su conformidad para que se realice un estudio sobre la repercusión económica que supondría para el Ayuntamiento la rebaja en el tipo impositivo del IBI URBANA.

Con formato: Lista con viñetas, Izquierda

Con formato: Fuente: 10 pto

Con formato: Subrayado



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

En tercer lugar el Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones que ha realizado con la Excm. Diputación Provincial de Salamanca para la cesión o venta de unos solares en el casco urbano de la localidad y que son titularidad de aquélla, puesto que son colindantes con terrenos urbanos de la Calle Cantarranas.

Señala que el próximo lunes se desplazarán a la Localidad algunos técnicos para proceder al deslinde de con el fin de depurar la situación física de los inmuebles y comenzar con los expedientes, hasta cuya conclusión y para que puedan destinarse por el Ayuntamiento al uso público, será preciso remitir una solicitud de cesión temporal.

Con formato: Fuente: Sin Negrita

En cuarto lugar se refiere el Sr. Alcalde al escrito que ha presentado D. Manuel Fraile Martín, y que se basa en la errónea aplicación del IVA a los recibos que se liquidan a los usuarios del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos por aplicación de la Ley del IVA.

Se informa a los Concejales que ya se han dado las oportunas instrucciones al Organismo Provincial de Recaudación REGTSA para que en la próxima liquidación de tasas municipales no se aplique el IVA por el concepto de recogida de R.S.U.

Por otra parte se señala que el IVA recaudado se ha ingresado en la Agencia Tributaria de Salamanca.

En quinto lugar el Sr. Alcalde alude a la reclamación presentada por D<sup>a</sup>. Raquel Miguel Estévez en base a los posibles daños ocasionados a un perro de su propiedad por el tratamiento heroicidad de zonas públicas municipales, presentando informes veterinarios del tratamiento del animal.

Por otra parte el Ayuntamiento cuenta con un informe del vendedor de los productos utilizados en el que se especifica que no existe riesgo para las personas y los animales.

Queda pendiente, por tanto, la remisión de este informe y la gestión con la propietaria de este asunto.

En sexto lugar se informa de la próxima obra a realizar en la localidad para el cambio de luminarias de vapor de mercurio por otras LED, incluidas en el Plan Extraordinario de la Excm. Diputación Provincial y la subvención concedida por el Plan de Ahorro energético por un importe de 8.703,00 € la primera y 5.670,00 € más IVA la segunda.

En séptimo lugar el Sr. Alcalde presenta las Cuentas correspondientes a los gastos por organización de los festejos municipales de Mayo 2013, en concreto:

| INGRESOS         | IMPORTE | GASTOS             | IMPORTE    |  |
|------------------|---------|--------------------|------------|--|
|                  |         | LEÑA PARRILLADA    | 112,00 €   |  |
| Venta de Tickers | 501,00  | DISCOTECA MOVIL    | 500,00 €   |  |
|                  |         | CORO MISA FIESTA   | 450,00 €   |  |
|                  |         | ANIMACION INFANTIL | 550,00 €   |  |
|                  |         | PARRILLADA         | 1.310,17 € |  |
|                  |         | PANADERIA          | 195,00 €   |  |

Tabla con formato



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

|                       |               |                                    |                   |                    |
|-----------------------|---------------|------------------------------------|-------------------|--------------------|
|                       |               | <u>ORQUESTAS Y PARQUE INFANTIL</u> | <u>5.687,00 €</u> |                    |
|                       |               | <u>BAR EL TESO</u>                 | <u>175,00 €</u>   |                    |
|                       |               | <u>TOTAL</u>                       |                   | <u>8.979,17 €</u>  |
| <u>TOTAL INGRESOS</u> | <u>501,00</u> | <u>TOTAL GASTOS</u>                |                   | <u>8.979,17 €</u>  |
|                       |               | <u>RESULTADO TOTAL INGR-GASTOS</u> |                   | <u>-8.478,17 €</u> |

Con formato: Sin subrayado

Con formato: Lista con viñetas, Izquierda

En octavo lugar se informa que se ha propuesto por el Ayuntamiento a los dos bares de la localidad que instalen una caseta en la zona de la verbena puesto que si no se produce este hecho se sacarían unas bases y concurso para la ocupación de la vía con el consiguiente perjuicio para la economía de estos establecimientos. De momento esto se ha aceptado por los mismos.

En el trámite de preguntas hace uso de la palabra el Concejal *D. Andrés Gamallo Prieto* para instar a la Corporación Local a que se realice las gestiones oportunas para dotar al Merendero de unos "servicios".

Con formato: Fuente: Sin Negrita, Cursiva

Se acuerda realizar esta infraestructura.

Por el Concejal *D. Santiago Palomero Prieto* se pregunta cómo va el asunto de la ejecución del desvío eléctrico en el Plan Parcial, puesto que se encuentra en la misma situación que hace algún tiempo. Insta a la Alcaldía para que se le exija a la empresa urbanizadora la finalización de la obra.

Con formato: Fuente: Sin Negrita, Cursiva

El Sr. Alcalde señala que parte de la obra se encuentra ejecutada. También se refiere a que la empresa Alario Obra Civil S.L. se ha vendido a un grupo catalán y que es difícil contactar con ellos.

El mismo Concejal pone de manifiesto que en la urbanización del Plan Parcial hay algunas zonas a las que no se les está realizando un mantenimiento adecuado para evitar su deterioro.

Por el Sr. Alcalde se informa que ha ordenado la limpieza de las Calles y el tratamiento de zonas públicas, aunque en las Calles donde se encuentran las viviendas habitadas.

Finalmente la Concejal *D.ª. M.ª. Rocio García Sierra* señala la conveniencia de colocar unos altillos en la Calle Prado a la altura del parque infantil a fin de conseguir la disminución de la velocidad de los coches y evitar un posible accidente.

Con formato: Fuente: 10 pto

2. Propuesta de acuerdo para la adjudicación de los contratos de arrendamiento de varias fincas con destino a su aprovechamiento agrícola.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de este asunto, teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES del expediente de referencia:



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia, en sesión celebrada el día 25 de Octubre de 2012, fue aprobado el expediente de contratación para el arrendamiento de fincas rústicas municipales con destino al aprovechamiento agrícola para los años 2013 a 2018 y en concreto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el procedimiento de adjudicación de los contratos por el sistema de Subasta.

Fue anunciada la licitación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre de Aldearrubia, disponiendo la convocatoria de subasta a mano alzada cuya fecha fue el día 16 de noviembre de 2012, levantándose la correspondiente acta con la asistencia de los miembros designados por el Pleno para formar la Mesa de Contratación, la cuál realizó la siguiente propuesta a este órgano:

| Políg | Parcela | Superficie | Nombre        | Precio Licitación | Adjudicat. Precio final                 |
|-------|---------|------------|---------------|-------------------|-----------------------------------------|
| 501   | 70      | 0.9081     | MONTE         | 348,00 €/año      | MANUEL DE DIOS 470,00 €                 |
| 502   | 30      | 0.1970     | REGUERO       | -15,00 €/año      | FCO VELASCO ARIAS 15,00 €               |
| 502   | 18      | 0.3700     | VALDEAPARICIO | 152,00 €/año      | SANTIAGO PRIETO 200,00 €                |
| 502   | 45      | 0.2805     | P. REDONDO    | -25,00 €/año      | FCO VELASCO ARIAS 25,00 €               |
| 502   | 7       | 0.2200     | VALDEAPARICIO | -10,00 €/año      | FCO VELASCO ARIAS 10,00 €               |
| 502   | 26      | 1.8500     | LADRON        | 722,00 €/año      | SANTIAGO PRIETO 722,00 €                |
| 503   | 19      | 0.4140     | RUIZA         | 241,00 €/año      | DESIERTA                                |
| 510   | 105     | 0.9200     | ALAMEDA       | 300,00 €/año      | ANTONIO DE DIOS 300,00 €                |
| 510   | 120     | 0.7194     | LA POLA       | 152,00 €/año      | ANTONIO PRIETO D. 170,00 €              |
| 512   | 11      | 0.3010     | GINCO VILLAS  | -10,00 €/año      | RAFAEL CALVO 10,00 €                    |
| 513   | 10      | 0.3000     | P. OBISPO     | 120,00 €/AÑO      | CONCEPCION DIOS 120,00 €                |
| 506   | 5       | 1.2116     | EL ENCINAL    | 511,00 €/año      | JOSE L. VELASCO 650,00 €                |
| 501   | 63      | 0.1950     | SAN MORALES   | 80,00 €/AÑO       | JUAN C. PRIETO G <sup>a</sup> . 80,00 € |

Con formato: Fuente: 10 pto

Al haberse detectado que una finca no fue objeto de licitación por omisión y que la finca del paraje la Ruiza quedó desierta en la subasta, el Sr. Alcalde informa que se colocó de nuevo un anuncio para hacer público este hecho entre los interesados, concediéndose un plazo para presentar solicitudes al objeto de proceder a la adjudicación de dichas fincas, presentando



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

~~propuesta por parte de D. Juan Carlos Prieto Bellido (19 polígono 503) y D. Francisco José Velasco Arias (10007 polígono 502).~~

~~En virtud de lo anteriormente expuesto y considerando que la competencia corresponde al Pleno de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde propone la adopción del siguiente acuerdo:~~

~~Primero. Declarar válida la licitación y adjudicar los contratos de arrendamiento de fincas municipales con destino al aprovechamiento agrícola para los años 2013 / 2018 a los siguientes licitadores por el precio que se especifica, que deberá desarrollarse de acuerdo con los pliegos de cláusulas administrativas particulares aprobados por este Ayuntamiento, en consonancia con la propuesta de la Mesa de Contratación y las dos solicitudes de adjudicación presentadas en tiempo:~~

| Políg | Parcela | Superficie | Nombre        | Precio Licitación | Adjudicat. Precio final ... €/año   |
|-------|---------|------------|---------------|-------------------|-------------------------------------|
| 501   | 70      | 0.9081     | MONTE         | 348,00 €/año      | MANUEL DE DIOS - 470,00 €           |
| 502   | 30      | 0.1970     | REGUERO       | -15,00 €/año      | FCO VELASCO ARIAS - 15,00 €         |
| 502   | 18      | 0.3700     | VALDEAPARICIO | 152,00 €/año      | SANTIAGO PRIETO - 200,00 €          |
| 502   | 45      | 0.2805     | P. REDONDO    | -25,00 €/año      | FCO VELASCO ARIAS - 25,00 €         |
| 502   | 7       | 0.2200     | VALDEAPARICIO | -10,00 €/año      | FCO VELASCO ARIAS - 10,00 €         |
| 502   | 26      | 1.8500     | LADRON        | 722,00 €/año      | SANTIAGO PRIETO - 722,00 €          |
| 503   | 19      | 0.4140     | RUIZA         | 241,00 €/año      | JUAN CARLOS PRIETO BELLIDO<br>241 € |
| 510   | 105     | 0.9200     | ALAMEDA       | 300,00 €/año      | ANTONIO DE DIOS - 300,00 €          |
| 510   | 120     | 0.7194     | LA POLA       | 152,00 €/año      | ANTONIO PRIETO D. - 170,00 €        |
| 512   | 11      | 0.3010     | CINCO VILLAS  | -10,00 €/año      | RAFAEL CALVO - 10,00 €              |
| 513   | 10      | 0.3000     | P. OBISPO     | 120,00<br>€/AÑO   | CONCEPCION DIOS 120,00 €            |
| 506   | 5       | 1.2116     | EL ENCINAL    | 511,00 €/año      | JOSE L. VELASCO - 650,00 €          |
| 501   | 63      | 0.1950     | SAN MORALES   | 80,00 €/AÑO       | JUAN C. PRIETO Gª. 80,00 €          |

Con formato: Fuente: 10 pto

~~Segundo. Que se notifique este acuerdo a los adjudicatarios de los contratos y se le requiera para que dentro de los diez días siguientes al de la recepción de la presente notificación acuda a formalizar el contrato en documento administrativo.~~

Con formato: Fuente: 10 pto

Con formato: Fuente: 10 pto

~~Tercero. Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. Fidel Montejo Castilla, para que lleve a cabo la formalización de los correspondientes contratos privados de arrendamiento de fincas municipales en los términos previstos en la legislación vigente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por el Ayuntamiento.~~



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

~~Después de lo anterior por parte del Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.~~

~~Por unanimidad de los Seis Concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos~~

~~3.— Propuesta para la recepción en el Patrimonio de la Corporación Local, tras su desafectación como edificio escolar, del inmueble ubicado en la Calle Angustias nº. 22.~~

~~Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno del expediente administrativo tramitado en el Ayuntamiento para la desafectación como bien de servicio público adscrito a educación del edificio de la Calle Angustias nº. 22 de la Localidad (antiguas escuelas) (edificio y patio — actualmente en el catastro Calle Angustias nº. 20) y su calificación como bien patrimonial de la Corporación Local~~

~~Visto que el informe emitido por el arquitecto municipal en el cual acredita la oportunidad de proceder a la alteración de la calificación jurídica del citado bien.~~

~~Visto el informe emitido por la Secretaria municipal.~~

~~Visto que en el período de exposición pública no se ha producido ninguna reclamación o alegación, según consta en la diligencia emitida por la Secretaria municipal.~~

~~Atendido que el expediente se ha tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 8 del RD 1372/1986, de 13 de junio, reglamento de bienes de los entes locales.~~

~~Visto el contenido de la Resolución de 16 de Julio de 2012 de la Dirección General de Política Educativa Escolar por la que se concede al Ayuntamiento de Aldearrubia autorización para la desafectación de las Antiguas Escuelas.~~

~~En virtud de las competencias atribuidas por la legislación vigente al Ayuntamiento y en concreto al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo que disponen los artículos 123.1 y 126.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes locales, por parte del Sr. Alcalde se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:~~

~~PRIMERO: Aprobar el expediente de alteración de la calificación jurídica del siguiente bien municipal:~~

~~Edificio de la Calle Angustias nº. 22 (edificio y patio — actualmente en el catastro Calle Angustias nº. 20) desafectándolo del dominio público~~



## Ayuntamiento de Aldearrubia

### SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

~~SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se reciben formalmente los citados inmuebles como Bien Patrimonial del Ayuntamiento.~~

~~TERCERO. Proceder a la rectificación en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de la desafectación del bien de servicio público y su calificación como bien patrimonial.~~

~~CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los documentos preciso en orden a la ejecución del presente acuerdo.~~

~~Al no solicitar ninguno de los Sres. Concejales el uso de la palabra, en virtud de lo dispuesto en el Art. 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.~~

~~Por unanimidad de los Seis Concejales presentes en el acto, del total de siete que de derecho forman la Corporación Local, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos~~

~~4. Estudio, debate y acuerdos que procedan relacionados con lo dispuesto en la Ordenanza de edificación contenida en las Normas Subsidiarias Municipales sobre materiales a emplear en los edificios.~~

~~5. Informes de Alcaldía Ruegos y preguntas Control del resto de órganos distintos al Pleno de la Corporación Local.~~

~~En primer lugar por el Sr. Alcalde se informa a los presentes de la necesidad de proceder a la rectificación de error detectado en el texto de las Normas Subsidiarias Municipales de Aldearrubia, cuál es la clasificación como vial de un solar particular en la Calle Laguna Chica, debiendo realizarse a través de una modificación puntual de las normas.~~

~~Posteriormente y con la finalidad de cumplir el plano de alineaciones previsto en el citado documento urbanístico, se tramitaría un expediente para la venta de parcela sobrante de vía pública, con la venta al colindante tal y como dispone la normativa vigente.~~

~~En segundo lugar el Sr. Alcalde señala que en la Calle Jardín existe un terreno que, aunque tiene apariencia de vial público, en las normas subsidiarias aparece como solar, teniendo indicios de que se trata de terreno municipal.~~

Con formato: Fuente: 10 pto, Sin Negrita

Con formato: Fuente: 10 pto



## Ayuntamiento de Aldearrubia

**SALAMANCA**

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

~~Se realizarían labores de investigación para tratar de determinar la titularidad de ese terreno.~~

-  
Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las ~~Trece Veintitrés~~ Horas ~~Quince y Treinta Treinta~~ Minutos, de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE

\_\_\_\_\_  
SECRETARIA

Fdº. Fidel Montejo Castilla

\_\_\_\_\_  
Fdº. Ana ~~Isabel~~ Prieto Barbero

Con formato: Fuente: 10 pto

Con formato: Fuente: 10 pto

Con formato: Fuente: 10 pto

Con formato: Fuente: 10 pto

Con formato: Fuente: 10 pto